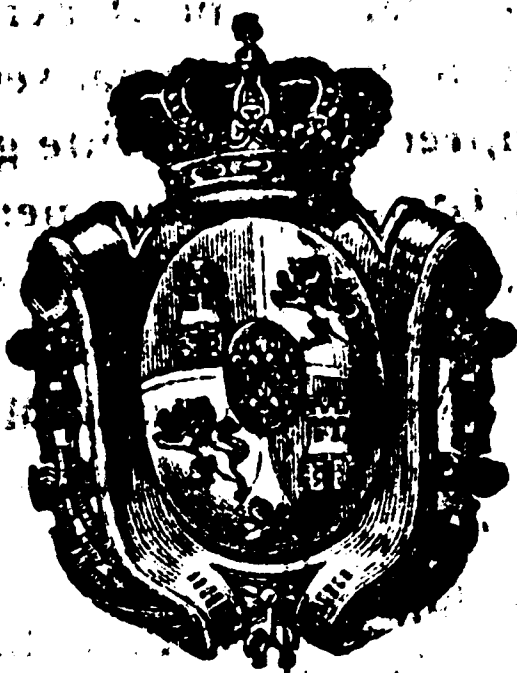


Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Señora: La constante solicitud y preferencia que reclaman las obras públicas de caminos, canales y puertos, como principal elemento de prosperidad de los pueblos obligan al ministro que tiene la honra de elevar su voz á V. M. á llamar su angusta atención hacia todo lo que encuentre susceptible de mejora en tan importante servicio.

Una buena division del territorio de la península, con relacion á este objeto, es sin duda lo que mas contribuye á facilitar los trabajos y á dar actividad á las comunicaciones de los gefes del cuerpo de ingenieros con sus subalternos y con la direccion general como centro comun; y aunque bajo este punto de vista se habia dado ya un gran paso estableciendo la division aprobada en real orden de 7 de abril de 1843, por una parte la esperiencia ha hecho ver algunos inconvenientes que importa corregir, y por otra el creciente impulso y desarrollo dado á las obras públicas, exige tambien que se modifique aquella distribucion, para que siendo mas igual la del trabajo, se conserve mas facilmente el orden y la regularidad que tanto contribuyen al

buen éxito y á la económica ejecución de las obras.

De aqui resulta demostrada la necesidad de crear dos nuevos distritos aumentando hasta 12 los 10 que se establecieron en virtud de la mencionada real orden, para dejar reducidos á sus razonables limites los de Madrid, Valencia y Sevilla, asi como la conveniencia de separar las islas Baleares del de Barcelona á que antes se hallaban unidas, dando por si solas útil y suficiente ocupacion á un ingeniero, al paso que se necesita ya destinar otro á las Canarias, desatendidas hasta el dia en esta parte del servicio público por causas independientes de la voluntad del gobierno.

Por estas consideraciones, Señora, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. que se digne aprobar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de julio de 1847.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Nicomedes Pastor Diaz.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de comercio instruccion y obras públicas sobre la necesidad de variar la division del territorio de la península y de las islas Baleares y Canarias en lo relativo al servicio de las obras públicas, he venido en decretar lo siguiente.

1.º La península se dividirá para el servicio propio de los ingenieros de caminos, canales y

puertos, segun los reglamentos é instrucciones vigentes, en los 12 distritos que siguen: Madrid, Burgos, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Murcia, Granada, Sevilla, Cáceres, Valladolid, Leon y Orense. El primero de dichos distritos comprenderá las provincias de Avila, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo; el segundo las de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander, Soria y Vizcaya; el tercero las de Huesca, Teruel y Zaragoza; el cuarto las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona; el quinto las de Castellon de la Plana, Cuenca y Valencia; el sexto los de Albacete, Alicante y Murcia, el séptimo las de Almeria, Granada, Jaen y Málaga; el octavo las de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla; el noveno las de Badajoz y Cáceres; el décimo las de Palencia, Salamanca, Valladolid, y Zamora; el undécimo las de Leon y Oviedo; y el último las de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

2.º Independientemente de los referidos distritos se destinará un ingeniero á las islas Baleares y otro á las Canarias para atender al mismo servicio comunicándose directamente con la direccion general de obras públicas.

3.º Mi ministro de comercio, instruccion y obras públicas, dictará las instrucciones convenientes para la mejor organizacion del servicio en los referidos distritos.

Dado en palacio á 1.º de julio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de comercio, instruccion y obras públicas, Nicomedes Pastor Diaz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Vengo en conferir al mariscal de campo don Fernando Fernandez de Córdoba la inspeccion general de infanteria y reserva que está desempeñando interinamente, debiendo continuar encargado del mando del distrito de Castilla la Nueva hasta la llegada del teniente general don Santiago Mendez Vigo, á quien por mi decreto de este dia tengo á bien nombrar en propiedad para dicho cargo.

Dado en palacio á 12 de julio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

Hallándose vacante la capitania general de

Castilla la Nueva por haber sido nombrado inspector general de infanteria el mariscal de campo D. Fernando Fernandez de Córdoba que la servia, vengo en nombrar para dicho cargo al teniente general D. Santiago Mendez Vigo que actualmente desempeña la de Galicia.

Dado en palacio á 12 de julio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo cesado de hecho el establecimiento de años económicos que tuvo lugar desde 1.º de julio de 1845 prevengo á V. que el nombramiento hecho últimamente para peritos repartidores de ese pueblo por la contribucion de inmuebles y del cultivo y ganaderia se entiende para todo el corriente año, y en su consecuencia la remision de propuestas para los nuevos repartidores ha de verificarse con sujecion á lo prevenido por instruccion y á las aclaraciones posteriores hechas por esta intendencia para los que han de empezar á actual en 1.º de enero del año próximo venidero.

Lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 14 de julio de 1847.—Lorenzo Flores Calderon.—Sr. alcalde de....

Bienes nacionales.

Por resolucion de la suprimida junta superior de venta de bienes nacionales de 11 de febrero último, se cita llama y emplaza por término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio á D. Manuel Fontestat fin de que se presente en la administracion principal de bienes nacionales de esta provincia, sita calle de Procuradores núm. 2 cuarto segundo, á verificar el pago del cuarto y quinto plazos de la casa que en la ciudad de Alcalá de Henares, calle Mayor, núm. 43, comprò la nacion como procedente de las memorias de D. Diego de la Monja; bajo apercibimiento que trascurrido que fuere dicho termino sin haberlo realizado, se procederá por la hacienda á la incautacion de la citada finca.—Flores Calderon.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Castilla la Nueva,

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año á contar desde 1.º de octubre del corriente, que concluirá en 30 de setiembre de 1848 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 20 de julio, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 20 de mayo de 1847.---Francisco Santoyo.---Antonio Maria de Olivera, secretario.

Direccion general de obras públicas.

Esta direccion general ha señalado el dia 18 de

agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, sita en la casa de correos, y en la provincia de Leon ante el señor gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de la Bañeza por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 42,370 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicha direccion y en la secretaria del espresado gobierno político

Madrid 10 de julio de 1837.---G. Otero.

Con permiso del Excmo señor gefe político se subastan en la villa de Colmenar del Arroyo las leñas de encina de la dehesa de Navalnoral (de ramoneo) y las de chaparro de los prados titulados Pradejones y Atillos, tasados en 1850 arrobas de carbon á precio de 3 rs. arroba, y está señalado para su remate el dia 8 de agosto, en la sala consistorial y hora de las tres de su tarde, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Con el competente permiso del Excmo. señor gefe político de la provincia se subastan en la villa de Venturada las leñas de chaparro bajo del sitio titulado Llano del monte, pertenecientes á propios, el dia 1.º de agosto próximo, en las casas consistoriales, desde las diez de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, estando valuadas por el agrónomo en 6750 rs. vn.

Habiéndose concluido en Villamanta el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año se hace saber á los contribuyentes en él que durante el término de quince dias se encuentra de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de dicha villa para que concurren á decir de agravios.

La junta de canton de Navacerrada ha acordado sacar á subasta el servicio de bagages que se suministren á las tropas hasta fin de año, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, señalando para su subasta el dia 18 del corriente.

En el bosque del real sitio del Pardo se ha hallado desmandada una yegua de edad de tres años, pelo castaño claro, su alzada seis cuartas y ocho dedos, con otras señas, sin cabezada ni aparejos.

La persona á quien pertenezca acudirá al señor

(4)

alcalde constitucional de dicho real sitio para que le sea entregada la espresada yegua, previa la oportuna justificación.

Con la autorización necesaria del Excmo. señor gefe político de la provincia y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento constitucional de Villalvilla se saca á pública subasta las obras necesarias para la reparación y nueva construcción de la casa de ayuntamiento de dicha villa, celebrándose el remate el día 27 del corriente mes y hora de las dos de la tarde en el sitio de costumbre, en la citada villa.

Con permiso del Excmo. señor gefe político se subastan en Navalagamella el día 3 de agosto las yerbas de regadío de la dehesa y prado de San Miguel, perteneciente á los propios de la misma, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y lo prevenido en el artículo 63 de la ordenanza de montes mandada observar por dicho Excmo. señor.

En el pueblo de Rascafria distante 12 leguas de esta corte, inmediato á Segovia, se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras, dotada con 1300 rs. pagados por el ayuntamiento.

Tambien se halla vacante la sacristía del mismo pueblo, cuya asignación consiste en 777 rs. pagados por el gobierno, 60 rs. por labar las ropas de la iglesia y ademas el pie de altar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, por Buitrago, al ayuntamiento de dicho pueblo, prefiriendo al sujeto que se proponga servir las dos vacantes.

Habiéndose extraviado en jurisdicción del Sotillo de la Adrada una mula y una yegua cuyas señas se espresan á continuación, se encarga á las autoridades de los pueblos de esta provincia la detengan y avisen á su dueño Lucas Izquierdo de Ramos.

Señas de la mula.

Negra, con lunares blancos en las costillas, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, con una nalga desollada de trillar, herrada de pies y manos.

Id. de la yegua.

Mas de seis cuartas y media, pelo castaño, con una cicatriz en la crucera, una patá y mano calzada, despuntada una oreja, cerrada.

Ambas caballerías bien tratadas.

Aviso á los ayuntamientos de esta provincia.

Los ayuntamientos que no hayan verificado el pago de la suscripción al Boletín oficial de instrucción pública, correspondiente al año último y presente, pueden hacerlo á la mayor brevedad, por sí ó por medio de comisionados, en la librería de Cuesta, calle Mayor, frente á la casa de Cordero, sin dar lugar á nuevo aviso.

Vida de Nuestro Señor Jesucristo, por D. Antonio Roselló y Sureda.

Se está repartiendo la entrega 24 de esta hermosa obra y se admiten suscripciones en la librería de Cuesta, calle Mayor, frente á la casa de Cordero, á 2 rs. la entrega en Madrid.

MERCADO.

Madrid 16 de Julio

Trigo de 55 á 64 rs. vn. fanega.

Cebada de 28 á 31 id. id.

Algarrobas de 41 á 42 id. id.

Aceite de 57 á 60 rs. arroba.

Id. filtrado á 66 id. id.

ADVERTENCIA.

En 30 del pasado cumplió el segundo trimestre por suscripción á este periódico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen el pago en la redacción situada en la calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo.

Igual advertencia se hace á los que todavía no han satisfecho el primero para que lo efectúen á la mayor brevedad, si no quieren experimentar perjuicio.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.